



**Alumbrado Público**

**NIT: 901189637-1**

## **CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**

**ILDETEC S.A.S. E.S.P**

**2018**

**CARLOS A. GOMEZ TORRES**  
**GERENTE ILDETEC S.A.S. E.S.P.**



Alumbrado Público

NIT: 901189637-1

**RESOLUCIÓN No. 002 DE 2018  
(06 de agosto de 2018)**

**“Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Empresa de Servicio Público ILDETEC S.A.S. E.S.P.”**

El Gerente de la sociedad **ILDETEC S.A.S. E.S.P.** en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas mediante en el Acuerdo No. 04 de la Junta Directiva de la sociedad **ILDETEC S.A.S. E.S.P.** del 1 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales”* y se desarrolla con fundamento en los principios generales, citados en la misma

Que el artículo 269 ibidem establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*

Que en cumplimiento de la Ley 1753 de 2015, se expidió el decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 - Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión, el cual establece en el artículo 2.2.22.2.1, las políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de la cuales se encuentra la integridad como una política de gestión al interior de las entidades.

Que, en cumplimiento de las normas citadas el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Manual Operativo del Sistema de Gestión articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual, en desarrollo de la Política de Integridad, evidenció la necesidad de elaborar un “Código Tipo” que



Alumbrado Público

NIT: 901189637-1

establece mínimos de integridad homogénea para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose en una guía de comportamiento en el servicio público y a la vez en una herramienta de cambio cultural que incita a nuevas actitudes y comportamientos de los servidores públicos incentivando conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación del servicio y el privilegio del bien general antes del bien particular, se exigió este instrumento preventivo en torno a la integridad pública.

Que la Junta Directiva de la sociedad ILDETEC S.A.S. E.S.P., mediante Acuerdo de fecha 1° de agosto de 2018, delegó en el Gerente de la Empresa, la función contenida en el artículo 42 No. 1° el cual determina que la junta directiva deberá fijar los reglamentos internos de la sociedad, autorizándolo para la expedición y adopción del Código de Ética y Buen Gobierno.

Que, con base en lo anterior, se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Sociedad ILDETEC S.A.S. E.S.P, en el cual se consagran instrucciones con el fin de que la sociedad ILDETEC S.A.S. E.S.P, tenga una adecuada administración dirigida el cumplimiento de su objeto misional con la observancia conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación del servicio y la integridad.

Por lo anterior, el Gerente en uso de sus facultades legales,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir el Código de Ética y Buen Gobierno de la Sociedad ILDETEC S.A.S. E.S.P, de acuerdo con la normatividad vigente, y conforme a la siguiente estructura:

### **TABLA DE CONTENIDO**

#### **INTRODUCCIÓN**

- 1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA**
  - 1.1 Reseña Histórica de ILDETEC S.A.S. ESP
- 2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA**
  - 2.2. Misión
  - 2.3. Visión
- 3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS**
- 4. VALORES CORPORATIVOS**
- 5. POLÍTICAS ÉTICAS**
  - 5.1. Grupo de interés
  - 5.2. Interacción entre la Empresa, los Usuarios, Cliente Interno y Externo.
- 6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**
  - 6.1. Política Ambiental

- 6.2. Política de mercadeo
- 6.3. Política de contratación
- 7. DIFUSION Y SOCIALIZACION DEL CÓDIGO DE ETICA
- 8. INDICADORES
- 9. RÉGIMEN SANCIONATORIO
- 10. PROCEDIMIENTO DE DIFUSION Y SOCIALIZACION
- 11. CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
- 12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- 13. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

## INTRODUCCIÓN

**EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO** puede considerarse como el conjunto de normas autorregulatorios de alcance ético, que establecen los Directivos de las distintas entidades del sector de servicios de alumbrado público, con el propósito de orientar el desarrollo de la institución, las relaciones con los demás actores del sistema y con los usuarios mediante el establecimiento de principios éticos y valores que determinan el comportamiento de la EMPRESA y sus miembros, su forma de organización y funcionamiento.

Este código promueve modelos de comportamientos de alcance ético, autodefinidas y auto aceptadas, cuyo fin se concreta en asegurar la mejor y más eficiente la prestación del servicio de alumbrado público y las políticas trazadas en el sector de los servicios públicos con esquemas de fortalecimiento del talento humano y de atención al usuario.

El Código de ética y buen gobierno es una herramienta para el mejoramiento continuo y para asegurar la calidad en la prestación de los servicios de alumbrado público con esquemas de fortalecimiento del talento humano y de atención al usuario.

## CONCEPTOS

A continuación, se precisan algunos conceptos de importancia con los Códigos de Ética (conducta) y de Buen Gobierno.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** También denominado Código de Conducta. Es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

**CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO:** También denominado Código de Gobierno corporativo, se define como el documento que compila los compromisos éticos de la alta dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o Gobierno, que, a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza tanto en los clientes externos como internos.

**ÉTICA PÚBLICA.** Son las pautas que orientan la gestión de aquellas personas que desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes dispensan servicios públicos para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

**POLÍTICAS:** Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

**PRINCIPIO:** Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

**PRINCIPIOS ÉTICOS:** Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.

**VALORES:** Forma de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

**RIESGOS:** Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

## 1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

### 1.2 RESEÑA DE ILDETEC S.A.S. E.S.P

La Ceja fue elevada a la categoría de municipio en 1855; catorce años después, en 1869, La Ceja contaba ya con varios lugares importantes además de la cabecera municipal: Vallejuelo, Medio de los Ríos, el Tigre y La Miel. En el año de 1905 se realizaron los primeros estudios para la instalación del acueducto y en 1927 entraron en funcionamiento el primer sistema de acueducto y el alcantarillado

En 1935 se inició la construcción del acueducto metálico que fue terminado en 1954. En noviembre de 1916 se inauguró la primera planta eléctrica con capacidad para 500 bombillas que servían como alumbrado público y residencial para los casi cuatro mil habitantes.

En 1939 se amplió dicha planta con base en un estudio hidrológico de los ríos Piedras y Buey.

El día 24 de mayo del 2018, Elkin Rodolfo Ospina en calidad de alcalde y Carlos Gómez Torres en calidad de representante, deciden constituir una sociedad mixta de servicios pública por acciones simplificadas denominada Iluminación y Desarrollos Tecnológicos "ILDETEC S.A.S E.S.P", La cual se crea con el objeto social de desarrollar las siguientes actividades: 1- Generación, compra y comercialización de energía eléctrica e iluminación de espacios privados y públicos, 2- Diseño y prestación de los servicios de alumbrado público en sus componentes de suministro, instalación, reposición, mejora, modernización, adecuación, expansión, administración, operación y mantenimiento, desarrollo tecnológico asociado, disposición final y aprovechamiento, y otras.

## **2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA**

### **2.1 MISIÓN**

Prestar el servicio de Alumbrado Público en el municipio de la Ceja del Tambo – Antioquia dentro del marco regulatorio vigente, respondiendo a las necesidades de la ciudadanía con eficiencia y eficacia, buscando calidad y confiabilidad, de acuerdo con la evolución demográfica, urbanística, ambiental y económica de la ciudad.

### **2.2 VISIÓN**

Nuestra visión es entregar energía confiable, contribuyendo al bienestar y desarrollo del Municipio de la Ceja del Tambo. Nuestro trabajo se fundamenta en el uso racional de la energía, la utilización de nuevas tecnologías y la optimización de los recursos, buscando siempre el equilibrio con el medio ambiente.

### **2.3 OBJETIVOS CORPORATIVOS**

- Producir servicios de alumbrado público eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expide para tal propósito.
- Mantener la sostenibilidad financiera de la Institución maximizando las ganancias operacionales y de productividad.
- Garantizar la participación ciudadana y comunitaria como elemento garante del cumplimiento de los deberes y derechos de los usuarios en pro de un mejoramiento continuo con calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de alumbrado público.
- Adopción de los mecanismos de participación comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
- Promover y mantener un clima laboral adecuado mediante programas de desarrollo y estímulo del talento humano.
- Liderar el trabajo interdisciplinario en pro del mejoramiento de la calidad de vida y de la acción directa sobre los factores de riesgo que influyen en la epidemiología presente en el Municipio.

### 3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Los principios corporativos de la Empresa de Servicios públicos ILDETEC S.A.S. E.S.P están definidos como reglas o normas generales que rigen el pensamiento o la conducta institucional, orientan la acción y no son negociables.

- La calidad en la prestación de los servicios: Es la satisfacción de necesidades y expectativas de clientes y sus familias.
- Mejoramiento Continuo: Mediante el esfuerzo constante de nuestro equipo humano se busca contribuir al mejoramiento de las debilidades y afianzar las fortalezas de la Empresa.
- Universalidad: Garantizamos la atención a todas las personas que soliciten nuestros servicios sin discriminación de ningún tipo y en todas las etapas de la vida.
- La Efectividad: Buscamos el cumplimiento de estándares al menor costo posible haciendo óptimo uso de los recursos.
- Oportunidad: Prestar los servicios de alumbrado público con calidad y de manera oportuna a nuestros usuarios.
- Trabajo en equipo: Es la unión de esfuerzos, saberes y voluntades existente entre los individuos involucrados en los procesos de la Institución para establecer y llevar a cabo de una manera coordinada estrategias, procedimientos y metodologías para lograr las metas propuestas.

- **Autocontrol:** Un recurso humano que desempeña bajo las competencias del trabajo coordinado con las políticas institucionales, los procesos, procedimientos y tiempos establecidos en el orden legal en cada una de las áreas y cargos, de modo que garantice una gestión eficaz y oportuna.
- **La Auto sostenibilidad:** Definida como la capacidad de generar los recursos necesarios para cumplir con su objeto misional y mantenerse en el tiempo.
- **Innovación:** Entendida como la búsqueda de nuevas estrategias, metodologías o formas para el desarrollo institucional.
- **El compromiso social:** entendido como la toma de decisiones y acciones para hacer que los servicios que se ofrezcan a la comunidad sean dignos, respetuosos y sobre todo se establezcan políticas de apoyo a los usuarios.
- **La credibilidad y buena imagen:** El recurso humano tiene el reto de reflejar en sus actuaciones una buena gestión empresarial, que dé credibilidad a la Institución de manera interna y externa.

#### **4. VALORES CORPORATIVOS.**

Los valores corporativos de la Empresa de Servicios públicos ILDETEC S.A.S. E.S.P, son los impulsores principales, que otorgan cohesión y sentido de pertenencia y establecen compromisos éticos, entre sus miembros, y las partes interesadas de la organización, ellos son:

- **Respeto:** Es la consideración y estima, consigo mismo, con la comunidad y su entorno.
- **Responsabilidad:** Cada colaborador de la Institución cumplirá, cabalmente las obligaciones, deberes y funciones asignadas, al igual que la capacidad de asumir las consecuencias de los actos, decisiones y omisiones.
- **Honestidad:** El funcionario y/o contratista actuará con rectitud, transparencia y coherencia con lo que piensa, expresa y hace dentro y fuera de la Entidad.
- **Lealtad:** Habrá por parte del servidor público, el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la Institución con sentido de pertenencia.
- **Solidaridad:** Entendida como el sentimiento que impulsa a prestarse ayuda mutua, manifestándose mediante el apoyo y cooperación con todas las personas.
- **Humanización:** Es la valoración que se hace a la condición del usuario y su familia.
- **Aprendizaje Continuo:** entendida como la habilidad que tiene cada funcionario para adquirir y asimilar nuevos conocimientos y destrezas.
- **Tolerancia:** La gran capacidad de escuchar, observar y respetar las acciones y diferencias de los demás para poder interrelacionarse en forma armónica.

#### **5. POLÍTICAS ÉTICAS**

El comportamiento de cada uno de los servidores de ILDETEC S.A.S. E.S.P, debe estar siempre enmarcado en el principio del interés general, luchando contra la corrupción en cumplimiento de la Constitución, la Ley, el reglamento, principios y valores con los cuales se crearán compromisos tendientes a lograr este objetivo. Así mismo contar con la posibilidad de alcanzar una verdadera ética de la responsabilidad por el ejercicio de lo público, conductas que sean legitimadas e identificadas por su eficiencia y transparencia con los ciudadanos que concurren a su servicio.

Así las cosas, se presentan los lineamientos deseables en el comportamiento de cada uno.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se deriva del liderazgo ético, los directivos de ILDETEC S.A.S. E.S.P, deberán entre otras cosas actuar bajo los principios de buena fe, transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y objetividad especialmente en las relaciones comerciales y contractuales los cuales deben realizarse a través de la libre competencia, capacidad de pago y experiencia, escogencia al mejor postor, información clara de las posibilidades comerciales y el respeto a las marcas y a la propiedad industrial. Las decisiones en materia contractual deben basarse en el análisis de las condiciones técnicas, comerciales y económicas que sean más favorables para la empresa. Al celebrar y ejecutar un contrato, la empresa tendrá en cuenta que con ello se debe pretender mejorar la prestación del servicio público de alumbrado público.

### **Para todos los funcionarios**

Partiendo del papel que desempeña cada uno de los funcionarios de la Entidad, para el fortalecimiento de una cultura ética acorde a los lineamientos planteados en este Código de Ética, el funcionario de ILDETEC S.A.S. E.S.P deberá:

- Conocer, poner en práctica los principios, políticas y conductas consignadas en este documento.
- Comunicar al jefe inmediato cualquier conducta en la que pueda observarse desvío de los lineamientos dados por este Código.
- Propender por un ambiente que fortalezca el desarrollo de los principios y valores consignados en esta Guía.
- Prestar un servicio honesto, sincero e íntegro de acuerdo a la aplicación de los valores y principios definidos al interior de la Entidad.

### **5.1 GRUPOS DE INTERÉS**

ILDETEC S.A.S. ESP reconocerá los derechos de los grupos de interés social estipulados por la ley, los estatutos y este código de ética (conducta).

Se denomina grupos de interés a la comunidad de influencia de ILDETEC S.A.S. E.S.P.. Hacen parte de esta comunidad los siguientes:

**Los usuarios del Sistema de Servicios Públicos:** ILDETEC S.A.S. E.S.P en cumplimiento de su función garantizará, al grupo de usuarios del sistema de servicio públicos la prestación de los servicios de alumbrado público, además de la obtención de información oportuna, clara, veraz y transparente.

**Los Proveedores:** La empresa dará cumplimiento al reglamento interno de contratación de bienes y servicios, con el fin de realizar los procedimientos en forma objetiva, donde los principios generales sean: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, responsabilidad personal, publicidad y controversia.

**Los Acreedores:** la empresa responderá frente a sus acreedores cumpliendo sus obligaciones con estos en la forma convenida en los acuerdos específicos.

**Los Organismos de Control:** La empresa responderá frente a los organismos reguladores, de control y vigilancia del Estado, que tengan competencia sobre la actividad social y económica de este.

**Los Empleados:** ILDETEC S.A.S. E.S.P adoptará mecanismos para garantizar que el personal que preste servicios sea calificado, se encuentre motivado y propenderá por la implementación de políticas de capacitación, promoviendo una sana conducta de los empleados.

**La Sociedad:** ILDETEC S.A.S. E.S.P garantizará a la Sociedad que ha adoptado mecanismos que le permitan cumplir con su función pública de una manera eficiente y transparente, según los recursos que le sean aportados.

## 5.2 INTERACCIÓN DE LA EMPRESA CON LOS USUARIOS Y EL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO

### Prevención y prohibición del uso indebido de información

Con el fin de evitar que, en razón de la labor o de las funciones, los clientes internos de ILDETEC S.A.S. E.S.P, utilicen información confidencial en provecho de ellos mismos o terceros, se establecen las siguientes prohibiciones:

- Los funcionarios de la Entidad se obligan a guardar absoluta reserva sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean

suministrados con ocasión de su trabajo. Particularmente se considera información confidencial, cualquier información que reciban los funcionarios en desarrollo o con ocasión de su vinculación a la Entidad, tanto de propiedad de la Entidad como información que los funcionarios hayan recibido de terceros, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial y científico de la Entidad o de los terceros y de los usuarios de ambas partes.

- La obligación de confidencialidad no se extiende en ningún caso a:
  1. Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a los funcionarios o agentes que reciben la información;
  2. Información que se haya hecho pública lícitamente por decisión de la Entidad;
  3. Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden;
  4. Información que deba hacerse pública para el adecuado cumplimiento de la actividad del funcionario o usuario.

El funcionario o agente deberá abstenerse de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento en desarrollo o con ocasión de su trabajo.

### **Conflicto de interés**

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

### **Información privilegiada**

Es aquella información relevante para la toma de decisiones relacionadas con la celebración y ejecución de las operaciones de ILDETEC S.A.S. E.S.P, que se encuentra sujeta a reserva, o que no estándolo no haya sido dada a conocer del público, que una persona obtiene en virtud de sus funciones antes que otras personas y que el mercado en general.



Alumbrado Público

NIT: 901189637-1

## **Uso de los bienes de la institución**

Los usuarios, clientes internos y externos deberán hacer buen uso de los bienes y recursos de la institución, alineándose siempre a la norma de eficiencia y austeridad.

## **6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ILDETEC S.A.S. E.S.P, como institución prestadora de servicios Públicos adoptará mecanismos de responsabilidad social que le permitan responder a las exigencias que la ley, los estatutos y la Sociedad en general le han encomendado. Se adoptarán, entre otras, las siguientes políticas:

## **7. POLÍTICA AMBIENTAL**

La Empresa de Servicios Públicos ILDETEC S.A.S. E.S.P, se compromete a generar acciones y recursos que propendan por un cambio en los conocimientos, actitudes y práctica de los funcionarios frente al manejo de los residuos generados en el proceso de trabajo, tendientes a disminuir el impacto ambiental generado en el desarrollo de todos sus procesos, buscando el mejoramiento continuo mediante el uso eficiente de los recursos, desarrollo de programas ambientales.

Las políticas contemplan los siguientes puntos:

- Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y los compromisos. Voluntarios suscritos en el ámbito de su actuación.
- Realizar la gestión ambiental con enfoque preventivo y hacer uso racional de los recursos que emplea.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental en el marco de las posibilidades tecnológicas y económicas.
- Promover y fortalecer la cultura ambiental de los grupos de interés pertinentes.
- Afianzar la comunicación transparente de la gestión ambiental con los grupos de interés y propiciar su participación basado en relaciones de respeto y confianza mutua.

## **8. POLÍTICAS DE MERCADEO**

- La satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente interno y externo es un compromiso primordial en la gestión empresarial.
- Los clientes a quienes se les ofrecerá la venta de servicios de alumbrado público es el municipio de la Ceja del Tambo -Ant.
- Las tarifas del Servicio de Alumbrado Público son las establecidas por Ley.



Alumbrado Público

NIT: 901189637-1

## 9. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En este capítulo se definen los medios y requerimientos necesarios para hacer funcional el Código, es decir, se adoptarán los principios y valores éticos como esencia fundamental aplicable a todas las actividades laborales de tal suerte que se obre de bajo los principios de buena fe, diligencia y preservación del nombre de ILDETEC S.A.S. E.S.P. Por tanto, los funcionarios se abstendrán de intervenir en asuntos que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que induzcan a confusión respecto a la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público.

Así mismo, se establece que los funcionarios de la Empresa deben comunicar oportunamente a los superiores jerárquicos inmediatos todo hecho irregular cometido por parte de otro funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses institucionales.

### INSTANCIA RESPONSABLE

El cumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno le corresponde a todos los servidores de la entidad, sin perjuicio del deber que le asiste al Equipo Directivo de garantizar su adecuado cumplimiento por parte del personal a su cargo.

## 10. PROCESO DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN.

El responsable de difusión y socialización es el asesor de planeación. Para lograr que el conocimiento y aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno lo apropie todo el talento humano de ILDETEC S.A.S. E.S.P, así como lograr su masiva difusión para que sea de dominio público y de ésta forma sirva de referente y valoración de la conducta en el desempeño de la función pública, se han estipulado los siguientes espacios de sensibilización y socialización:

- **Medios de Difusión**

- a. Intranet
- b. Procesos de Inducción
- c. Carteleras
- d. Volantes

- **Espacios de Socialización**

- a. Reuniones Institucionales

## 11. CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Se crea el Comité de Ética y Buen Gobierno como espacio de última instancia para la resolución de conflictos de interés y para dirimir el presunto incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código.

### COMPOSICIÓN

Dicho Comité estará compuesto por:

- El Gerente o su delegado
- Asesor de Control Interno
- El Profesional del Talento Humano

El Comité será presidido por el Gerente o su delegado. El Asesor de Control Interno hará las veces de Secretario Técnico, siendo el encargado de levantar las respectivas actas y velar porque los expedientes cumplan con las disposiciones contenidas en este Código.

### FUNCIONES

- Examinar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- Analizar y dirimir las quejas de carácter ético presentadas por cualquiera de los empleados y/o prestadores de servicio, por los usuarios o por parte de la comunidad organizada.
- Resolver los conflictos de interés que se presenten en cualquier nivel de la administración.
- Proponer las modificaciones del Código de Ética y Buen Gobierno que sean necesarias.

## 12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos de interés y el presunto incumplimiento de las disposiciones de carácter ético que llegasen a presentarse por parte del personal al servicio de la empresa ILDETEC S.A.S. E.S.P, serán inicialmente resueltos mediante la conciliación en la o las dependencias donde se generan, con la participación activa de los superiores inmediatos; De no ser posible resolver la situación a dicho nivel, se procederá a convocar al Comité de Ética y Buen Gobierno para que proceda de

conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Código. La convocatoria estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se reunirá dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a su convocatoria y podrá solicitar las pruebas que estime pertinente y hacer las investigaciones del caso. Igualmente deberá escuchar las partes en conflicto, ofreciendo garantía de imparcialidad y respetando el debido proceso.

El resultado de su deliberación será dado a conocer en primer lugar a las partes en conflicto y se procederá a surtir los trámites que se consideren necesarios para la resolución de la controversia o para enviar el expediente a otras instancias, si del veredicto se desprenden conductas o hechos constitutivos de presuntas faltas disciplinarias o de tipificación de delito.

### **13. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.**

Se definen los indicadores que nos permitirán medir el grado de acatamiento del Código de Ética y Buen Gobierno y de esta forma hacerle seguimiento a su adopción por parte del cliente interno.

- **ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO**

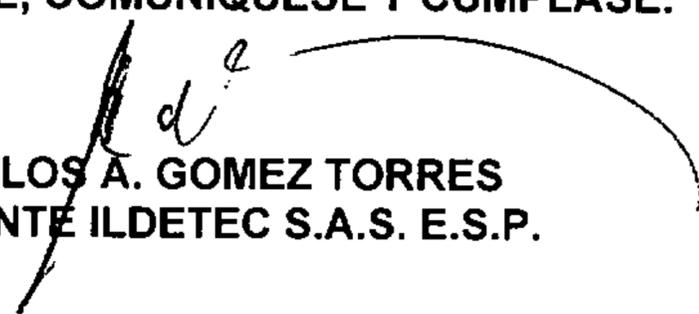
Indicador que mide la percepción que tienen los usuarios sobre la gestión de sus recursos y la prestación de servicios.

- **ENCUESTA DE CLIMA LABORAL**

Instrumento que mide el riesgo psicosocial y la percepción de los servidores frente a la institución.

Para constancia se firma en el Municipio de la Ceja del Tambo, el día seis (06) de agosto de 2018.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**CARLOS A. GOMEZ TORRES**  
**GERENTE ILDETEC S.A.S. E.S.P.**